ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 04 DEL 14 DE MAYO DE 2026

Señora:
SANDRA MILENA MENA ASPRILLA
C.C 39.424.693
Dirección: Diagonal 105 a 108 a 26
Barrio: HELICONIAS
Celular 3228627120
Correo-menaasprilla.as@gmail.com
Ciudad: Apartado-Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de invitación pública No. 04 del 14 de mayo de 2026 cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION EN LOS DIFERENTES SISTEMAS INFORMATICOS A LOS QUE TIENE ACCESO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Colegio en línea, formulario electrónico DANE, matriz gabo, el Sifa, Sire, BASES DE DATOS EN Excel, SISTEMATIZACIÓN DE LOS OVA OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, MODULO DE NNE)** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio que se pretende contratar:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diligenciamiento del DANE, información que es obligatoria reportar ante esta entidad del estado.	7	$ 900.000	$ 6.300.000
2	Cargar el módulo de Necesidades Educativas Especiales en la plataforma de colegio en línea	7	$ 600.000	$ 4.200.000
3	Cargar y hacer seguimiento mes a mes a los blog de los docentes y a los OVA Objetos virtuales de Aprendizaje.	7	$ 1.300.000	$ 9.100.000
4	apoyar el seguimiento virtual al SIUCE casos unificados de convivencia	7	$ 550.000	$ 3.850.000
5	seguimiento a la plataforma de FORMARTE para mirar los resultados de los estudiantes en la profundización de las áreas	gral	$ 750.000	$ 3.000.000

6	Matriz gabo, el Sifa, Sire, bases de datos en Excel	7	$ 650.000	$ 4.550.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 31.000.000**

Nota 1: El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada uno de los items de las especificaciones técnicas.

Nota 2: En todo caso el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS. ($ 31.000.000)**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución y presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.
5. Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral

ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega del objeto del contrato en el lugar indicado por la Institución Educativa tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. el personal idóneo por parte del contratista durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
4. Cumplir con los tiempos de entrega de los servicios acordados en el presente contrato.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
6. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
7. Garantizar la calidad de los servicios y suministros ofrecidos a la Institución Educativa y responder de inmediato por el reemplazo o corrección en caso de presentarse algún inconveniente en los mismos.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuenta de cobro presentada por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: La presente contratación es por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS. ($ 31.000.000).** Este valor incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para la ejecución del proceso se tiene el rubro presupuestal.

2.3.2.02.02.009.22.01.02 Servicios Técnicos -SGP – 31.000.000

Sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 13 del 13 de mayo de 2026.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa pagará al proponente con el cual suscriba el contrato el valor total en 7 cuotas mensuales iguales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, (el cual debe contener los soportes requeridos en las obligaciones del contratista), acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá presentar un informe de ejecución dando cuenta de la entrega de los servicios en los términos y condiciones establecidas en el contrato, aportar evidencia fotográfica de las entregas, y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

.

SEXTA: PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de 7 meses.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en la I.E JOSE JOAQIUIN VELEZ, por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar de ejecución será el municipio de Apartadó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Rector de la I.E JOSE JOAQUIN VELEZ verificará la calidad del servicio la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

NOVENA: GARANTÍAS: Considerando la naturaleza del contrato, la I.E JOSE JOAQUIN VELEZ no estima conveniente exigir al oferente ningún tipo de garantía para la ejecución del presente contrato:

CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la I.E JOSE JOAQUIN VELEZ de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

RECTOR
I.E JOSE JOAQUIN VELEZ